

Quillota, 07 AGO. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **8539** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°310/2019 de 22 de Julio de 2019 de Jefa Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando el Trato Directo para la adquisición de "01 ESPEJO DE 2500CM DE LARGO Y 1500CM DE ANCHO", solicitado por Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional, con el objetivo de insumar de un espejo al Gimnasio de Funcionarios municipales, al Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DEL REY LIMITADA**, RUT: 76.121.410-1, representada legalmente por Eduardo Rey Cartagena, RUT: [REDACTED], por un monto de **\$145.000.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 10 UTM, y de la misma forma se impulsa el desarrollo local contratando a una empresa de menor tamaño con Casa Matriz en la ciudad de Quillota. Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de servicios, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
2. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1041 de fecha 12 de Julio de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$145.000.- Iva Incluido.- correspondiente a **Fondo Municipal**;
3. Solicitud de Pedido de Materiales N°10, Jefa Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional;
4. Cotización de Eduardo Rey Cartagena;
5. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** la contratación a través de Trato Directo la adquisición de "01 ESPEJO DE 2500CM DE LARGO Y 1500CM DE ANCHO", solicitado por Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional, con el objetivo de insumar de un espejo al Gimnasio de Funcionarios municipales, al Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DEL REY LIMITADA**, RUT: 76.121.410-1, representada legalmente por Eduardo Rey Cartagena, RUT: [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por un monto de **\$145.000.- IVA incluido, Fondo Municipal.-**

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**ALCALDE**  
**LUIS MEJIA GAJARDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Administración Municipal
  3. Finanzas
  4. Adquisiciones
  5. Presupuesto
  6. Secretaría Municipal
- LMG/PEA/pap.